NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD LABORAL (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS (4310717)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales) por la Universidad de las Illes Balears, presentada por la Universitat de les Illes Balears, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 01 de junio de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de ***Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales) por la Universidad de las Illes Balears****.*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

csv: 174652337907979693785962

Madrid, a 03 de junio de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO



Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

csv: 174652337907979693785962

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD LABORAL (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS (4310717)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales) por la Universidad de las Illes Balears, presentada por la Universitat de les Illes Balears, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 01 de junio de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales) por la Universidad de las Illes Balears**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 1 de junio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA



Jorge Sainz González

csv: 174652337907979693785962